

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	3500669
Denominación	Máster Universitario en Derecho Digital por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	04008091 Facultad de Derecho (Universidad de Almería) 11007697 Facultad de Derecho (Universidad de Cádiz) 14010245 Instituto de Estudios de Posgrado (Universidad de Córdoba) 23008269 Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén (Universidad de Jaén) 29010468 Facultad de Derecho (Universidad de Málaga)
Universidad/es Participante/s	Universidad de Jaén, Universidad de Almería, Universidad de Cádiz y Universidad de Córdoba
Ámbito de Conocimiento	Derecho y especialidades jurídicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNP55LNRH7HLUA9VFXCf88942K	PÁG. 1/7	

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título es coherente con los objetivos formativos del título, el contenido y resultados del aprendizaje adquirido en el plan de estudios propuesto. No induce a confusión sobre su nivel MECES, objetivos formativos y los efectos profesionales del título.

No hay especialidades.

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título «Derecho y especialidades Jurídicas» es acorde con lo establecido en el Anexo I del RD 822/2021 y el documento de REACU sobre adscripción de ámbitos de conocimiento.

Se aporta el Convenio de Colaboración entre las 5 universidades que impartirán la titulación. Se trata de un convenio que contempla los requisitos establecidos para el correcto desarrollo del título de una manera detallada.

El plan de estudios desarrolla la modalidad híbrida, incluyendo actividades como clases magistrales, seminarios, tutorías y talleres, que se impartirán tanto de forma presencial como virtual. Se especifica que la distribución de las actividades entre ambas modalidades se realizará de forma equilibrada, para asegurar una experiencia formativa completa e integrada. En concreto, la enseñanza virtual es del 42,5%, por lo que se sitúa entre el 40-60% establecido. Se determina que las asignaturas de 4,5 créditos o más serán presenciales y el resto virtuales, con excepción del TFM.

El máster se estructura en 60 créditos ECTS, distribuidos de la siguiente manera: 48 créditos obligatorios, 6 créditos de prácticas externas y 6 créditos de Trabajo Fin de Máster. Esta distribución de créditos se adecúa a lo establecido en la normativa vigente para los másteres universitarios.

Este máster aplicará la normativa reguladora del progreso y la permanencia de estudiantes de la Universidad de Málaga y el Reglamento 9/2024 de la Universidad de Málaga que regula la condición de estudiante a tiempo parcial y que fija en 24 créditos el número mínimo de créditos de matrícula por estudiante por curso con dedicación a tiempo parcial.

El máster se imparte exclusivamente en castellano, sin opciones disponibles en otros idiomas.

El número de plazas ofertado (30) resulta coherente con los recursos humanos y materiales y el plan de estudios. La distribución entre las distintas Universidades que atiende a su división proporcional (6 para cada una) también resulta coherente y adecuada, previendo incluso la posibilidad de distribuir las plazas que no se completan en una de las Universidades participantes.

La justificación presentada avala el interés por un título y un contenido vinculado al Derecho Digital e Inteligencia Artificial. Existe también un contrastado interés social por el estudio y profundización en las competencias y contenidos que conforman el Máster. Se informa expresamente sobre los referentes de otros estudios de parecidas características seguidos para la elaboración del plan de estudios.

Los objetivos formativos que definen el título son claros, precisos y explícitos, alineados con la justificación del título y con su nivel MECES y su perfil de egreso. Los objetivos formativos están alineados con la perspectiva del proceso de enseñanza y aprendizaje. Se incluye un objetivo formativo que hace referencia a «Fomentar la realización de actividades orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con la normativa sobre la materia, en particular los objetivos 4 (educación de calidad), 5 (igualdad de género), 9 (industria, innovación e infraestructuras) y 16 (paz, justicia e instituciones sólidas)».

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNP55LNRH7HLUA9VFXCF88942K	PÁG. 2/7	

No se han definido estructuras curriculares específicas. Tampoco se han definido estrategias metodológicas de innovación docente.

La descripción final de los perfiles de egreso, centrados en conocimientos y competencias del título, bajo la denominación de profesional en el ámbito jurídico digital y donde se incluyen varias de las materias objeto de estudio en el máster, es coherente y conforme con el diseño del máster.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados de aprendizaje están redactados de forma clara y concisa, se corresponden con el nivel 3 del MECES y se clasifican como «conocimientos», «competencias» o «habilidades».

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, el ámbito de conocimiento y los objetivos formativos. Se centran en el Derecho Digital, cubriendo aspectos esenciales como la protección de datos, la ciberseguridad, el comercio electrónico y la inteligencia artificial.

Los resultados de aprendizaje no se limitan a contenidos específicos de una asignatura. Se enfocan en capacidades y conocimientos amplios dentro del Derecho Digital, relevantes para la formación integral de un profesional en este campo. Son evaluables mediante diferentes instrumentos y actividades.

El número de resultados de aprendizaje es adecuado, teniendo en cuenta la duración del máster y la amplitud del campo del Derecho Digital.

Los resultados comprenden también competencias transversales en igualdad, accesibilidad.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

El máster tiene un perfil de ingreso abierto. Define algunas titulaciones que denomina con alto contenido jurídico, y, si no se cubrieran las plazas, abre el acceso al resto de titulaciones.

Solo las siguientes titulaciones dan acceso al máster, por orden de preferencia: «1) Derecho, 2) Criminología, 3) Gestión y Administración Pública, 4) Relaciones Laborales y Recursos Humanos. La selección se realizará por el orden señalado de titulaciones.

Se incluye una referencia expresa al artículo 18.6 del Real Decreto Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, que obliga a las universidades a reservar, al menos, un 5 por ciento de las plazas ofertadas en los títulos universitarios oficiales de Máster Universitario para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como para estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa. Por tanto, dado que el máster oferta 30 plazas, procede la reserva de 2 plazas para cubrir estas demandas.

Se indica expresamente que los alumnos cuya lengua materna sea distinta al español, han de estar en posesión de una acreditación oficial que certifique un nivel B2 de español del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

No se prevé reconocimiento de créditos, salvo por experiencia profesional en la asignatura de prácticas externas, para la que será necesario una experiencia de un año a tiempo completo realizando funciones asociadas al Derecho Digital. Se establece que por cada dos meses que se justifique equivaldrá a 1 ECTS, se aporta suficiente información con

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNP55LNRH7HLUA9VFXCf88942K	PÁG. 3/7	

mención a las actividades profesionales y la forma de acreditación.

El título no plantea movilidad propia. Solamente se recogen los link a la normativa genérica de aplicación en cada una de las universidades que plantean el título.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura del plan de estudios, con sus módulos y asignaturas, permite al estudiantado alcanzar los resultados de aprendizaje definidos.

Existe una correspondencia lógica entre los contenidos de las asignaturas y las competencias, habilidades y conocimientos que se espera que los estudiantes adquieran.

Se observa una progresión en la complejidad de los contenidos, desde los fundamentos del Derecho Digital hasta temas más especializados.

Se distribuyen los 60 créditos ECTS totales, en 48 créditos obligatorios, 6 de prácticas académicas externas y 6 para el Trabajo Fin de Máster.

La asignación de créditos ECTS a cada módulo, materia y asignatura es coherente con la carga de trabajo que representan y con la importancia relativa de cada área dentro del máster. Las asignaturas tienen, al menos, 3 créditos.

La planificación temporal de las enseñanzas es coherente y adecuada, al establecer un desarrollo de un año, dividido en dos semestres, donde las prácticas externas y el TFM se realizarán en el segundo de los bloques temporales.

No existe simultaneidad entre asignaturas virtuales y presenciales, sino que está previsto que las clases presenciales se impartan en todas las universidades y las virtuales solo desde una. No obstante, se sigue dejando abierta la posibilidad de utilizar aulas espejo cuando no haya suficientes estudiantes; no se concreta el número de estudiantes requerido para la impartición de clase presencial o el recurso a la docencia síncrona telemática.

En la memoria del Máster Universitario en Derecho Digital, se observa que se han definido mecanismos de coordinación docente.

Será la UMA la responsable de la coordinación. Se incorporan los siguientes mecanismos de coordinación: Planificación de las enseñanzas entre universidades, mediante un coordinador general, un coordinador por cada Universidad y un coordinador perteneciente a la Universidad de Málaga por cada área de conocimiento presente en el máster. Como mecanismos de coordinación se mencionan las reuniones periódicas entre el órgano de coordinación interuniversitario y los responsables del máster de las distintas universidades; así como entre los coordinadores de las diferentes áreas y entre estos y el profesorado de su área para detectar problemas, proponer soluciones y garantizar la coordinación vertical y horizontal, sin especificar una periodicidad mínima.

Las metodologías docentes incorporadas en relación a las distintas asignaturas son adecuadas y efectivas.

Los sistemas de evaluación propuestos está delimitados y son apropiados. Los mismos se pueden utilizar tanto en la modalidad presencial como en la virtual. Se establecen los criterios para que la Comisión de coordinación del Máster concrete las horquillas que se reflejarán en las guías docentes de cada curso académico.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNP55LNRH7HLUA9VFXCF88942K	PÁG. 4/7	

La memoria del título presenta una adecuada planificación del personal académico, incluyendo información detallada sobre su formación, experiencia y vinculación a la universidad.

El conjunto del profesorado de las Universidades participantes es adecuado, con un nivel de formación y experiencia notables, siendo doctores la totalidad de los perfiles.

Se observa una clara correspondencia entre el perfil del profesorado y las necesidades del Máster Universitario en Derecho Digital.

Se detallan los recursos técnicos con que cuentan las Universidades y se especifica que todo el personal docente cuenta con experiencia previa en su utilización de los mismos. Asimismo se ha indicado las posibilidades de actualización de dicha formación.

Los tutores académicos son profesores de la universidad encargados de supervisar y evaluar las prácticas externas de los estudiantes. Su labor consiste en asegurar que se cumpla el proyecto formativo establecido y que se mantenga la calidad del proceso de aprendizaje práctico, garantizando que los estudiantes adquieran las competencias necesarias en un entorno profesional supervisado.

Se añade en la Tabla 8, del apartado 5.1 de la memoria, que se garantiza que los tutores externos cuenten con la experiencia profesional necesaria para asegurar la calidad de las prácticas y contribuir al aprendizaje de los estudiantes. Al respecto, se han establecido los requisitos que han de cumplir los tutores externos: título en derecho, formación jurídica en derecho digital y cinco años de experiencia profesional. Además, la Universidad coordinadora se compromete a vigilar la idoneidad de las personas tutoras.

El convenio de colaboración define la participación del profesorado de los diferentes centros. Cada universidad se encargará de la tutela de los TFM correspondientes al número de sus estudiantes matriculados. En las áreas donde no hay docentes de todas las universidades, se garantiza que los estudiantes puedan acceder a sus áreas temáticas para realizar su TFM, debiendo realizar la correspondiente oferta.

El personal técnico, de gestión y administración es aquel propio de cada Universidad, bien adscrito a cada Facultad, bien a la gestión de los másteres oficiales, es quien asume la gestión y administración del mismo, de conformidad con las funciones de sus respectivos puestos. Se indica que el personal de apoyo cuenta con formación y experiencia para atender las necesidades del máster, en particular en el uso de herramientas digitales y plataformas virtuales, adquirida en gran parte durante la pandemia, pero no se especifica cuál.

Cada Universidad participante en el máster presenta diversos contenidos formativos dirigidos al profesorado y para el personal de administración y servicios. Ha de quedar garantizada la formación permanente respecto de contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales en todas las Universidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.3 de la LO 10/2022.

Las Universidades de Almería, Córdoba, Jaén y Cádiz aportan información sobre las acciones que desarrollan en materia de igualdad y contra la violencia de género. así como los protocolos de acoso. Las Universidades de Almería, Córdoba y Cádiz prevén formación relacionada con la prevención de las violencias sexuales, pero falta información sobre la formación prevista sobre prevención de violencias sexuales en la Universidad de Jaén.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda incluir la formación prevista sobre prevención de violencias sexuales en la Universidad de Jaén.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNP55LNRH7HLUA9VFXCF88942K	PÁG. 5/7	

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

Las diferentes universidades disponen de los medios materiales y servicios para garantizar el desarrollo de la docencia, en este caso también de la docencia síncrona. Cada Universidad especifica los recursos tecnológicos con los que cuenta; en concreto, cada Universidad cuenta con su plataforma de enseñanza virtual y con un enlace a los recursos dirigidos a la docencia virtual, como campus virtual, docencia virtual, servicio de enseñanza virtual o un sistema informático (PLATEA) desarrollado específicamente para la gestión de los cursos en línea.

Sobre la observancia de criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas de los contenidos y materiales docentes del título propuesto, se indican los recursos que cada una de las Universidades que participan en el título han desarrollado en este ámbito: planes de apoyo a la diversidad funcional, las competencias y facultades de las áreas de inclusión o diversidad funcional existentes en cada Universidad donde constan recomendaciones, guías y directrices, incluido la adaptación de materiales educativos.

Se aporta información sobre el desarrollo de las Prácticas Académicas Externas para este título.

Cada Universidad participante en el título ha seleccionado e incorporado los convenios generales suscritos por la Universidad relacionados con las competencias y contenido del título. No se han incorporado adendas específicas para esta titulación. Sí se han seleccionado los destinos más idóneos.

Se han aportado suficientes convenios para el número máximo de matrícula. De cada Universidad se incorpora una tabla informativa en la que se indica la entidad de realización de las prácticas, el número de plazas y el perfil del tutor/a.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe aportar toda la información sobre los convenios de prácticas específicos para este máster. En el caso de tener convenios generales para prácticas, deberán suscribirse las correspondientes adendas. Ello será objeto de especial seguimiento.

7. Calendario de implantación

Se indica que el título se implantará en el curso 2025/26.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

El SGC que aplica al título es el de la Facultad de Derecho como centro responsable y ha sido diseñado conforme los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

El convenio de colaboración firmado por las Universidades establece las condiciones de recogida de información y de aplicación del SGC del título, y en el Manual sobre organización y gestión de la calidad en la universidad de Málaga se indica que recoge los elementos implicados en la organización y gestión de la calidad en las actuaciones efectuadas entre otros los planes conjuntos conveniados con otras universidades, en cualquiera de las modalidades de impartición acordadas y a las estructuras curriculares específicas y de innovación docente que se pudiesen acordar por el Consejo de Gobierno.

El SGC de aplicación a la titulación es el Manual sobre organización y gestión de la Calidad en la Universidad de Málaga, con fecha 27/04/2022. En este caso, es recomendable que la universidad adapte su SGC incluyendo los últimos cambios a nivel legislativo (Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario y Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNP55LNRH7HLUA9VFXCf88942K	PÁG. 6/7	

Se ha incluido información sobre el plan de acción tutorial para los estudiantes (PAT) en el que, por una parte, se indica las acciones que se llevan en relación con la orientación y apoyo al estudiantado y, por otra parte, se indican las acciones que a nivel de orientación académica y profesional se llevarán a cabo y sus responsables (vicedecanatos con competencia en ordenación académica y estudiantes y los distintos servicios de empleo y orientación, biblioteca, y enseñanza virtual de las universidades participantes).

Los link incorporados permiten acceder a las páginas web donde se publicaría el máster, así como la información necesaria sobre todos los aspectos de interés para estudiantes y futuros estudiantes. No consta la existencia de un plan de acción tutorial.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda que la universidad adapte su SGC, incluyendo los últimos cambios a nivel legislativo (así, Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario y Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual). Se pone de manifiesto que la Universidad de Málaga se encuentra inmersa en proceso de reforma estatutaria para la adecuación a las normas referidas.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNP55LNRH7HLUA9VFXCF88942K	PÁG. 7/7	